



PROYECTO DE ACUERDO No. _____ DE 2020
"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS
PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2020-2024
"UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI"

Bogotá, marzo 2020

Señores:

CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION DISTRITAL

COMISION CTPD

SECRETARIA TECNICA

Adiciones al Concepto

ASOCIACION JUVENIL INTERNACIONAL, organización sin ánimo de lucro, que trabaja por la niñez la juventud y la familia, pone en consideración lo siguiente:

PROPOSITO 1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.

LOGRO DE CIUDAD 4. Completar la implementación de un Modelo de Salud con enfoque poblacional diferencial, de género, participativo, resolutivo y territorial que aporte a la modificación de los determinantes sociales de la salud.

PROGRAMA ESTRATÉGICO 1 Oportunidad de educación, salud y cultura para mujeres, jóvenes, niños, niñas y adolescentes

Propuesta Inclusión del Enfoque de Familia:

No se evidencia en el plan de desarrollo un enfoque de familia como medio de política pública que cubre tanto genero etnia religión, grupo social entre otros, busca que la política pública, gire en torno de preservar y que así mismo este contrato social para que cubra todos los estamentos sea institución distrital con familia.

NIT. 901097211-2

Carrera 60 # 3-38

Barrio Galán Localidad Puente Araranda

WHATSAPP 3146841202-3165716857

#AsociacionJuvenilInternacional



LEY 1098 DE 2006 (REGLAMENTADA POR EL DECRETO 126 DE 2010)

por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia
Objeto. El presente código tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.

Discriminación por desconocimiento de derechos

Según la Constitución Política de Colombia,

Artículo 5. Artículo 42. Artículo 44. Artículo 46. Artículo 67. Artículo 68.

- El estado reconoce sin discriminación alguna, la primicia de los derechos inalienables de la persona y ampara la familia como institución básica de la sociedad.
- La familia es el núcleo fundamental de la sociedad.

PROPOSITO 1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.

LOGRO DE CIUDAD 4. Completar la implementación de un Modelo de Salud con enfoque poblacional diferencial, de género, participativo, resolutivo y territorial que aporte a la modificación de los determinantes sociales de la salud.

PROGRAMA ESTRATÉGICO 1 Oportunidad de educación, salud y cultura para mujeres, jóvenes, niños, niñas y adolescentes.

PROGRAMA GENERAL: Formación Integral mas y mejor tiempo en los colegios, Implementar en el 100% de los colegios públicos la política de educación inclusiva, con enfoque diferencial.

Asociación Juvenil Internacional

Propuesta Educación según el marco constitucional:

1. POSICIÓN FRENTE A LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS EN LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS CON ENFOQUE DE GENERO

NIT. 901097211-2

Carrera 60 # 3-38

Barrio Galán Localidad Puente Araranda

WHATSAPP 3146841202-3165716857

#AsociacionJuvenilInternacional



En el entendido que en Colombia existe un estado laico, existe la libertad de conciencia, la libertad religiosa, que existe la autonomía educativa en los colegios, los programas educativos deben ser establecidos con libertad por toda la comunidad educativa, también debe existir un único punto en el que todos nos encontremos y es el respeto a la dignidad humana, en el entendido que la dignidad humana no depende de la orientación sexual, ni de la edad, ni del sexo, ni de la raza, estableciendo las reglas universales de los valores, la moral y las buenas costumbres y no la imposición de lo que pretenda establecer la administración distrital en el sector educativo.

El planteamiento de contrato social merece escuchar a todos los sectores tanto mayoritarios como minoritarios, en el entendido que nuestra Constitución Política se garantiza la soberanía popular y la constitución garantiza los derechos de todos. Además, vale la pena enfatizar que quien defiende el interés superior del niño corresponde a los padres como lo ha reiterado en diferentes pronunciamientos la Corte Constitucional, derecho que es consagrado de los padres y la unidad familiar.

Es así como, la construcción de un enfoque de género como construcción colectiva debe partir de las reglas que exigen los presupuestos de universalidad como las reglas de las buenas costumbres, la moral y la ética que son mínimos fundamentales para que se puedan llegar a acuerdos mínimos, lo cual necesariamente debe incluir una mesa sectorial que incluya todos los sectores tanto mayoritarios como minoritarios desde cada una de las cosmovisiones de la sociedad representados en los diferentes sectores que tengan relación con la educación de los niños, niñas y adolescentes, incluyendo el sector interreligioso.

De acuerdo a este programa, donde no es claro cuál será dicha política de educación inclusiva con enfoque diferencial, y que deja en entre dicho las verdaderas intenciones de la administración.

Cabe recordar los derechos que tenemos como padres y madres de familia al respecto de cualquier decisión que piense tomar la Alcaldía Mayor con este programa de educación inclusiva y de no con la opinión general de padres y madres de familia este programa en específico será inconstitucional y arbitrario.

LEY: DECRETO 4798 DE 2011

DISPOSICIONES: *Proyectos pedagógicos.* A través de los proyectos pedagógicos, que de conformidad con la Ley 115 de 1994, deben implementar de manera obligatoria todas las instituciones educativas en los niveles de preescolar, básica y media se garantizará el proceso de formación de la comunidad educativa en el respeto de los derechos, libertades, autonomía e igualdad entre hombres y mujeres, la sensibilización y el reconocimiento de la existencia de

NIT. 901097211-2

Carrera 60 # 3-38

Barrio Galán Localidad Puente Araranda

WHATSAPP 3146841202-3165716857

#AsociacionJuvenilInternacional



discriminación y violencia contra las mujeres, toda vez que los proyectos permiten la participación directa de la comunidad educativa y en particular de estudiantes, docentes, directivos, administrativos y padres y madres de familia en la solución de problemáticas del contexto escolar.

Discriminación por desconocimiento de derechos

Según la Constitución Política de Colombia,

Artículo 68. Artículo 67. Artículo 44.

- Los padres de familia tendrán derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos menores.
- El estado la sociedad y la familia son responsables de la educación.

United For The World

PROPOSITO 1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.

LOGRO DE CIUDAD 4. Completar la implementación de un Modelo de Salud con enfoque poblacional diferencial, de género, participativo, resolutivo y territorial que aporte a la modificación de los determinantes sociales de la salud.

PROGRAMA ESTRATÉGICO 1 Oportunidad de educación, salud y cultura para mujeres, jóvenes, niños, niñas y adolescentes.

PROGRAMA: Prevención y atención de maternidad temprana

NIT. 901097211-2
Carrera 60 # 3-38
Barrio Galán Localidad Puente Araranda
WHATSAPP 3146841202-3165716857
#AsociacionJuvenilInternacional



Propuesta de Prevención a embarazos en adolescentes:

2. POSICIÓN FRENTE A LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS EN PREVENCIÓN DE EMBARAZOS ADOLESCENTES.

A 2024 reducir en un 20% el número de embarazos en mujeres de 10 a 14 años, avanzando hacia cero tolerancias con el embarazo en menores de 14 años.

Claridad en este programa, a que hace referencia, ¿promoción del aborto? O, por el contrario, campañas de promoción y prevención de embarazos, campañas pedagógicas que no atenten los derechos de los mas vulnerables y que no tienen voz los no nacidos, violando sus derechos, el Derecho a la vida.

Discriminación por desconocimiento de derechos

Artículo 11. Artículo 44. Según la Constitución Política de Colombia.

Artículo 3 Según Declaración universal de los Derechos Humanos.

Asociación Juvenil Internacional

Sírvase extender esta solicitud en el marco de participación para ser tenido en cuenta.

Gracias.

NIT. 901097211-2

Carrera 60 # 3-38

Barrio Galán Localidad Puente Araranda

WHATSAPP 3146841202-3165716857

#AsociacionJuvenilInternacional



Asociación Juvenil Internacional

NIT. 901097211-2
Carrera 60 # 3-38
Barrio Galán Localidad Puente Araranda
WHATSAPP 3146841202-3165716857
#AsociacionJuvenilInternacional